

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el trámite de notificación por aviso de la demandada **ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE - ASOPROAGROS**, no se allega constancia de entrega del mensaje de datos o acuse de recibo, lo que impide contabilizar el término establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere al demandante para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue acuse de recibo del mensaje, como lo exige el precepto citado.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Katty Yulié Moreno Lloreda'.

**KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA  
JUEZ**